

Chía, 23 de abril de 2025

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta dentro del dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2022-153 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **JIMENA SANCHO ARCOS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **52.707.257**, **JOSE ARMANDO NIÑO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **4.046.922** en calidad de propietario y/o poseedor o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **020000050927909** ubicado o denominado **CALLE 29 No 2-76 INTERIOR 5 APTO 304 PARQUE DE LAS FLORES II** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 4967 DEL 28 DE NOV 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias fiscales, **2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022** que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez- Contratista
Apoyó en revisión: José David Domínguez Zamudio- Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
Revisó: Janeth Paola Gutiérrez Falla – P.E. S.H.



LIQ2022-153

040
Chía, 23 de abril de 2025

Secretaría de
HACIENDA | Dirección de
RENTAS

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

040

Chía, 23 de abril de 2025

Doctora

CATALINA URIBE BARRETO

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 4967 DEL 28 DE NOV DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

CONTRA: JIMENA SANCHO ARCOS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **52.707.257**,
JOSE ARMANDO NIÑO NIÑO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **4.046.922**
EXP. LIQ 2022-153

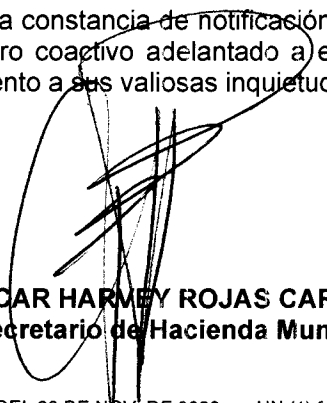
Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 4967 DEL 28 DE NOV DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. **020000050927909**, por las vigencias, **2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022** en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 4967 DEL 28 DE NOV DE 2022, en UN (1) folio

Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez- Contratista

Apoyó en revisión: José David Domínguez Zamudio - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.

Revisó: Janeth Paola Gutiérrez Falla – P.E. S.H

LIQ2022-153

Secretaría de
HACIENDA

Dirección de
RENTAS

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2022-153

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **JIMENA SANCHO ARCOS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **52.707.257**, **JOSE ARMANDO NIÑO NIÑO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **4.046.922** de la Resolución No. 4967 DE 28 DE NOV 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **010001410037000**, ubicado o denominado, **C 29 2 76 INT 5 APT 304** por las vigencias fiscales, **2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022** cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **JIMENA SANCHO ARCOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.707.257** y **JOSE ARMANDO NIÑO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.046.922**, propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, es) adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATROPESOS M/C (\$2,887,024)**, valor determinado al 18 de noviembre de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral **020000050927909**, por la(s) vigencia(s) **2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$2,586,469)**, valor determinado al 18 de noviembre de 2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral **020000050927909**, por la(s) vigencia(s) **2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 328 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **28 NOV 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:
Revisó y aprobó:
Expediente: LIQ 2022-153

Ximena Andrea Aponte - Profesional Universitario S.H.
Jorge Steven Barrera - Profesional Universitario S.H.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
contactenos@chia.gov.co

E-mail:

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez- Contratista

Apoyó en revisión: José David Domínguez Zamudio - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.

Revisó: Janeth Paola Gutiérrez Falla – P.E. S.H.

LIQ2022-153

Secretaría de
HACIENDA

Dirección de
RENTAS

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co